

CIRCULAR NRO.2258/96/MAM.=
EXP.1931/96.=

Montevideo, 30 de julio de 1996.-

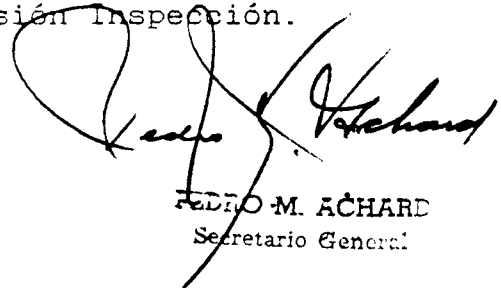
Sr. Director o Jefe de _____

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°46, de fecha 22 de julio de 1996, dictó la siguiente resolución, que en lo pertinente se transcribe:

VISTO: el Exp. 3/1931/96 por el cual División Inspección eleva a consideración una propuesta de actualización de normativa vigente en lo que respecta a la organización y funcionamiento de los coros liceales;

RESUELVE:

Aprobar el reglamento de organización y funcionamiento de los coros liceales, así como también las condiciones del llamado a aspiraciones y los perfiles de los docentes interesados en los cargos de Director de Coro y su función ; y el de los interesados en los cargos de pianista acompañante y su función, elaborados por Inspección Musical que fuera elevado por División Inspección.


PEDRO M. ACHARD
Secretario General

P.M.A.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COROS
LICEALES

- 1 Todos los Liceos del país organizarán el Coro plifónico Liceal
- Art.2 El Coro estará integrado por todos los alumnos que deseen participar y/o con voces seleccionadas entre los alumnos de todos los grupos de cada Liceo.
Su labor debe orientarse hacia la obtención de un conjunto coral, que por su afinación y calidad interpretativa, esté en condiciones de cumplir con su cometido pedagógico musical.
- Art. 3 La integración del Coro se realizará en los primeros treinta días del año lectivo. Para esos efectos coordinarán acciones el equipo formado por el Director de Coros, el Pianista acompañante y el o los profs de Educación Musical de cada liceo.
Los integrantes del Coro, al apasar de año continuarán formando parte del mismo, siempre que el Director lo estime conveniente.
- Art.4 Los Directores de Coros entregarán a la Dirección del Liceo, la nómina de alumnos que integran el Coro, fijándose de acuerdo con ésta los días y horas de ensayo.
- Art. 5 Los ensayos no deberán coincidir con las actividades curriculares de sus integrantes.
- Art. 6 Realizada la integración, el Director del Liceo o quién lo represente comunicará por nota a los padres los habrarios de ensayo establecidos señalandó la importancia de haber sido elegido para integrar el Coro del Liceo.
- Art.7 Los integrantes del Coro deberán concurrir a los ensayos y actuaciones con asiduidad y puntualidad.
- Art/8. Para cada reunión de Profesores, el Director de Coros elevará un informe sobre los coristas a los Directores de los Liceos, para que su actuación sea tenida en cuenta en la Reunión de Profesores, por los Profesores de Edu, Musical y la Asamblea de Profesores.
- Art.9. Se seleccionará un repertorio variado que apunte a la calidad de la letra y de la música, a los intereses de los alumnos y al objetivo de ampliar el repertorio deseado por los jóvenes.

- Art. 10 Se desarrollará un repertorio variado polifónico de acuerdo a las posibilidades de la población estudiantil.
- Art. 11. El repertorio que preparen los Coros deberá ser comunicado a la Inspección de Ed. Musical, por intermedio de la Dirección del Liceo. La remisión de partituras que no estén incluidas en el listado oficial del repertorio Coral, contribuirá a formar un archivo actualizado que permitirá distribuir las partituras a otros coros liceales.

PRESENTACIONES DEL CORO LICEAL

- Art. 12 Es fundamental la presentación de los Coros en diversas oportunidades tales como Actos culturales, Actos patrióticos, actos de apertura y de fin de curso. El equipo formado por el Director de Coros y el Pianista acompañante programarán la actividad coral del año.
- Art. 13 Los Coros liceales participarán en encuentros o Festivales corales zonales, departamentales o regionales, así como en eventos que las Autoridades estimen convenientes.
- Art. 14. Los Directores de Coros por intermedio de la Dirección liceal comunicarán con anticipación a la Inspección de Educación Musical, las actuaciones que proyecten realizar dentro y fuera del local, liceal, con la finalidad de recibir la supervisión correspondiente.
- Art. 15. Los Directores de Coros quedan facultados para organizar conciertos, festivales y o encuentros, previa comunicación a la Inspección de Educación Musical.

FESTIVALES CORALES

- Art. 16. Se realizarán Festivales anuales. Las fechas se coordinarán con los Sres Directores de los Liceos respectivos y la Inspección de Ed. Musical, fijándose como fecha máxima para esto, el 10 de agosto de cada año.
- Los festivales corales se realizarán a partir de esa fecha.
- Art. 17. Podrán participar coros invitados de otros Departamentos o zonas y Liceos habilitados.
- Art. 18. En todos los casos los Sres Directores de los Liceos se servirán dar cumplimiento a la normativa vigente.
- Art. 19. Se crean zonas para nuclear los diferentes coros liceales de Montevideo y Canelones.
- Zona 1. Liceos 1, 4, 5, 7, 12, 27, 28, 32, 34, 35.
 - Zona 2. Liceos 6, 11, 16, 22, 24, 38, 43, 36, 47, 50, 51
 - Zona 3. Liceos 3, 8, 14, 19, 25, 37, 45, 49, 52, 53
 - Zona 4. Liceos 10, 15, 20, 30, 31, 33, 42.
 - Zona 5. Liceos 9, 18, 23, 36, 40, 44.
 - Zona 6. Liceos 2, 13, 17, 21, 26, 29, 41, 48.

Zonas de Canelones.-

Zona 1. Liceos de la zona del Liceo Departamental La Paz, Las Piedras, Progreso, Los Carrillos, Sta Lucía, 18 de Mayo. Canelón Chico.

Zona 2.- Liceos de la zona del Liceo de Solymer. El Pinar, Shangrilá, Salinas, Solymer 2, Atlántida, San Luis,

Zona 3.- Liceos de la zona de Pando. Barros Blancos, Colonia Nicolich, Paso Carrasco, Miques, Montes, Soca. Suárez. Tala, San Jacinto

Zona 4.- Liceos de la zona de Sauce. San Bautista, San Ramón, Santa Rosa, San Antonio Toledo.

CATEGORIA DE COROS Y ADJUDICACION DE HORAS

Art.20. Los coros estarán categorizados de acuerdo a la cantidad de alumnos que tiene el Liceo, así como el tipo de alumnos que concurren al mismo, ^{o de coros} alumnos de C.B. Bachillerato o de los dos ciclos.

Art.21 Categoría A.- Son los coros polifónicos que realizan su repertorio a 3,4 o más voces con acompañamiento instrumental o A Capella. Los integran Liceos de Bachillerato, Mixtos y algunos de C.B. que por su población estudiantil posibilitan un trabajo coral más profundo.

Tendrán una carga horaria distribuida de esta manera:

10 horas- Director de Coros.

8 horas- Pianista acompañante.

Categoría B.- Son los coros polifónicos que realizan su repertorio a 2,3 o más voces con acompañamiento instrumental. Los integran los Liceos del C.B. con una población estudiantil menor. Su carga horaria será de 8 horas para el Director de Coros y 6 horas para el Pianista

Categoría C.- Son los coros monódicos y/o polifónicos que realizan su repertorio a una voz con contra-cantos u obstinatos o bien a dos voces con acompañamiento instrumental. Los integran el resto de los Liceos del C.B. y los extraescolares de Montevideo. Tendrán una carga horaria distribuida de esta forma:

6 horas- Director de Coros.

4 horas- Pianista acompañante.

Los Liceos rurales, nocturnos y de difícil acceso en el interior del país o de poca población estudiantil, alrededor de 100 en Montevideo, tendrán una carga horaria así:

4 horas- Director de Coros.

3 horas- Pianista acompañante.

Art. 22.- Todos los Liceos diurnos del país tendrán su Coro respectivo y de acuerdo a estas categorías numeradas.

Art. 23 . La integración mínima en cada uno de los coros será de 20 estudiantes.

Art. 24. Se adjudicarán horas de pianista acompañante cuando no hay piano disponible en el Liceo por lo que el Director del mismo promoverá diferentes soluciones posibles.

Se sugiere:- Un teclado (préstamo, aportes de cantina.
Apal)

- Ensayar en un centro Educativo de la zona o centro social, previa autorización expresa de los padres.

- Adjudicar horas de instrumentista acompañante. (Guitarrista).

Art. 25.- El nombramiento del instrumentista acompañante quedará sujeto a la solución por la cual opte el Director del Liceo.

DOCUMENTACION

Art. 26. Se llevará el Libro de Profesor en donde se documentará el desarrollo de las diferentes actividades y ensayos, la lista de alumnos, la planificación de presentaciones el memorandum de actuaciones y Festivales coordinados o promocionados, así como el detalle del repertorio seleccionado.

Art. 27.- El Libro será solicitado en el momento de la supervisión del Inspector y de la visita del Sr Director al ensayo del Coro.

Art. 28.- Las asistencias de los Directores y Pianistas se registrarán en la fórmula 115 y 116, dando cumplimiento al horario correspondiente en cada caso. Asimismo se registrarán las horas extraordinariamente cumplidas.

Art. 29 Por medio de la F. 111, se dará cumplimiento al envío de los horarios a desempeñar por el Director de Coros y el Pianista acompañante del mismo modo y en los mismos plazos que el resto de los docentes.

Art. 30.- Con la finalidad de que la Inspección de Educación Musical pueda contar con mayores elementos para la evaluación del funcionamiento de los coros del país, los Directores de los Liceos remitirán a esta Inspección en el informe del Director de Coros, los siguientes datos:

- Repertorio
- Actuaciones dentro y fuera del local liceal.
- ensayps extras realizados.

Coro de Educación Secundaria en Montevideo y Costa de

6^o

Art. 31-El Coro polifónico departamental de Montevideo y el

Coro polifónico de la Costa de Oro, será representativo de las zonas, respectivamente.

Art. 32.-El Director de Coros y el Pianista acompañante se le asignan 10 (diez) horas docentes a cada uno.

Art. 33.-Estarán integrados por alumnos de C.B. y Bachillerato seleccionados entre los alumnos de todos los Liceos de la Capital y de la Costa de Oro, así como del Liceo de Empalme Olmos y del Liceo de Pando.

Art. 34 Se buscará constantemente la calidad interpretativa, para que pueda cumplir con el cometido principal de ser el Coro representativo de Educación Secundaria en Montevideo y en la Costa de Oro.

Art. 35. La selección de los alumnos con voces aptas para formar el Coro la efectuarán los diferentes Directores de Coros de los distintos Liceos debiendo remitir la nómina de los alumnos a los Liceos sede y a la Inspección de Ed. Musical.

Art. 36 Realizada la selección, el Director del Liceo comunicará por nota a los padres los horarios de ensayos establecidos y el lugar de los mismos, señalando la importancia de haber sido seleccionado para participar en este coro polifónico departamental.

Art. 37. Al finalizar cada trimestre el Director de Coros elevará un informe de los coristas a los directores de los Liceos correspondientes.

Art. 38.-El coro deberá actuar cada vez que las Autoridades lo estimen conveniente. Sus presentaciones comenzarán cada año a partir de Junio.

Art. 39. Realizarán diversos conciertos anuales.

Art. 40. Los coros deberán tener siempre preparadas las siguientes obras: Himno Nacional, Himno Artigas, Marcha Mi Bandera/

Art. 41.-La elección de obras polifónicas deberá abarcar un amplio espectro de propuestas estéticas con un nivel acorde a sus cometidos pedagógicos -musicales. (lo popular, lo culto, lo antiguo, lo contemporáneo, haciendo especial hincapié en la música nacional). Se coordinará con la Inspección de Educación Musical.

Art. 42.-La supervisión se realizará desde la Inspección de Educación Musical.

LLAMADO A ASPIRACIONES

- 1 El llamado a aspiraciones para cubrir el cargo de Director de Coros y Pianista acompañante, de los Coros polifónicos departamental de Montevideo y de la Costa de Oro será bi-anual. Esto posibilitará diferentes enfoques metodológicos en el trabajo coral.
- 2 Se presentará una carpeta de méritos relativos al cargo al que se aspira, debidamente documentados.
- 3 El aspirante a Director de Coros presentará por escrito su proyecto de trabajo con un coro de estas características.
- 4 Se asignarán 10(diez) horas en el 7º grado del escalafón docente para el Director y 10(diez) horas en el mismo grado para el pianista acompañante.
- 5 El tribunal que evaluará los méritos estará integrado por las profesoras jubiladas Sonia Deber, María Maseda y la Insp. Ana María Da Silva Martínez.

PERFIL DEL CARGO DE DIRECTOR DE COROS

- Profesor efectivo
- Sólida formación como Director de Coros y en lo referente a Técnica Vocal.
- Amplio conocimiento de características estilísticas.
- Capacidad de comunicación.
- Experiencia en Coros liceales.

FUNCIONES

- 1 Integración del Coro polifónico con los alumnos seleccionados en los Liceos de la Capital y de la Costa de Oro, Empalme Olmos y Pando.
- 2 Elección del repertorio Coral en función de las posibilidades vocales del grupo. Se prepararán en primer término el Himno Nacional e Himno Artigas y Marcha Mi Bandera. El resto del repertorio deberá abarcar un amplio abanico de propuestas estéticas (lo popular, lo culto, lo antiguo, lo contemporáneo haciendo hincapié en la música nacional) y con un nivel acorde a sus contenidos pedagógicos-musicales.
- 3 Formará un equipo de trabajo con el Pianista Acompañante.
- 4 Realizará ensayos parciales y generales.
- 5 Organizará el cronograma de actuaciones independientemente de las circunstancias en que se lo requieran las Autoridades correspondientes.
- 6 Adecuación de arreglos ya establecidos a las posibilidades del Coro liceal o creación de arreglos específicos. Labor que puede realizar en forma conjunta con el pianista.

PERFIL DEL CARGO DE PIANISTA ACOMPAÑANTE

- Profesor efectivo o interino
- Sólida formación técnica.
- Amplia experiencia como pianista acompañante.
- Ser capaz de armonizar melodías dadas a efectos de su acompañamiento.

FUNCIONES

- 1 Coordinar los horarios con el Director de Coros.
- 2 Cumplir con la totalidad del horario del ensayo hasta completar las horas adjudicadas.
- 3 Colaborar con el Director en el mantenimiento de la disciplina del grupo.
- 4 Formar un equipo de trabajo con el Director de Coros.
- 5 Llevar el archivo del Coro.
- 6 Organizar el fotocopiado y repartido de las partes a los coristas.
- 7 Hacer ensayos parciales.
- 8 Atender el coro ante la ausencia temporal del Director del mismo, si se lo solicitara.

ASPECTO A SER APROBADO POR EL CONSEJO

Dada la necesidad de apoyo y seguimiento así como evaluación de esta experiencia piloto, se sugiere que se estudie la posibilidad de asignar un coordinador que junto a la Inspección de Educación Musical pueda trabajar en ese sentido.


Se requeriría una carga horaria mínima estimada en 4 (cuatro) horas semanales para esta tarea de coordinación más los pasajes y viáticos necesarios para el traslado del prof. a la Costa de Oro.

Se propone para esta función de orientación, asesoramiento, coordinación, seguimiento y evaluación, a la prof. jubilada y reintegrada como profesora del IPA en la cátedra de Dirección Coral, Sonia Deber. Sus excelentes condiciones musicales, pedagógicas y su amplia trayectoria (35 años de docencia) en el ámbito de la Dirección Coral en Educación Secundaria, ameritan su nombramiento.

Podrá comenzar a desempeñar sus funciones desde el momento de la integración de los coros polifónicos Departamental de Montevideo y de la Costa de Oro y durante un año lectivo.

Posteriormente, si la Autoridad estima conveniente la continuación de este proyecto piloto, esas horas pueden ser adjudicadas a un maestro preparador que atendería el repertorio específico de los dos Coros mencionados. Oportunamente se elevaría el perfil del cargo y sus funciones.

por Comisión -


Prof. Ana María Da Silva
Insp. Ed. Musical.